

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3103 022 2018 00532 00

SE RECHAZA por improcedente el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación presentado por la apoderada demandante (Pdf. 070), comoquiera que contra el auto a través del cual una autoridad judicial declara su incompetencia, no procede (Inciso 1° del artículo 139 del C. G. del P.). Secretaría de cumplimiento al auto de junio 29 de 2023 (pdf. 67).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SR

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b416232010ba271c6baac8ed71071af2c41c783293eafb7e91bbf10004d3ed**

Documento generado en 22/02/2024 03:03:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>